



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bedmar y Garcéz, a 30 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, MICAELA VALDIVIA GARCÍA.

– 11481

### Ayuntamiento de Begjjar (Jaén).

#### Edicto.

En relación con las Bases que regulan la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 257, de 7 de noviembre de 2009, se ha advertido un error en la Base núm. 2.1. que se corrige en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

2.1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- .....
- .....

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

*Debe decir:*

2.1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- .....
- .....

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Begjjar, a 30 de noviembre de 2009.–El Alcalde, ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA.

– 11407

### Ayuntamiento de Begjjar (Jaén).

#### Edicto.

Don ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begjjar.

#### Hace saber:

Que por doña M.<sup>a</sup> Dolores Cameros López, con D.N.I. 26465705-L, se ha solicitado licencia municipal de Actividad para Instalación de Generación de Energía Fotovoltaica, con emplazamiento en Polígono 5, Parcelas núm. 21 y 22 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Begjjar, a 1 de diciembre de 2009.–El Alcalde, ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA.

– 11475

### Ayuntamiento de Begjjar (Jaén).

#### Edicto.

Don ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begjjar.

#### Hace saber:

Que por la empresa Ingeniería del Alto Guadalquivir, S.L., con C.I.F. B-23051196, se ha solicitado licencia municipal de Actividad para Instalación de Generación de Energía Fotovoltaica, con emplazamiento en Polígono 5, Parcelas núm. 21 y 22 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Begjjar, a 1 de diciembre de 2009.–El Alcalde, ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA.

– 11477

### Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

#### Edicto.

Don JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

#### Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, adoptado Acuerdo por el Pleno de ésta Corporación, con fecha 3 de octubre de 2007 y, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 276, de fecha 30 de noviembre de 2007, y habiéndose formulado sugerencias y enmiendas por un grupo político de la Corporación, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acepta la formulada con respecto a la tasa por abastecimiento de agua potable (subida lineal del 5%), no aceptando las restantes enmiendas presentadas. Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses y en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones que integran el punto cuarto del acuerdo.

*Acuerdo provisional:*

El Pleno Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, seis de los once que lo componen, con la abstención de tres de los mismos y el voto en contra de uno de los presentes:

*Acuerda:*

*Primero.*–La aprobación del Plan de Saneamiento municipal para los ejercicios 2007-2010, que obra en el expediente, así como la adopción de las siguientes medidas fiscales:

1.º. Para el ejercicio 2007:

– Reducción del tipo de gravamen en la Licencia Urbanística al 1%.

– Imposición y ordenación del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras al tipo impositivo del 2%.

– Subida lineal del 10% en las tasas por prestación de servicios y utilización privativa del dominio público siguientes:

Expedición de documentos.

Cementerio municipal.



**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

**Artículo 5.-Cuota tributaria.**

1.º. La cuota tributaria será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

**A) Uso Doméstico.**

a) Cuota de servicio euros/bimestre: 3,62 euros

**b) Consumos:**

- De 0 a 16 m.<sup>3</sup> al bimestre: 0,28 euros/m.<sup>3</sup>.
- De 16 a 30 m.<sup>3</sup> al bimestre: 0,87 euros/m.<sup>3</sup>.
- De 30 a 50 m.<sup>3</sup> al bimestre: 1,39 euros/m.<sup>3</sup>.
- Más de 50 m.<sup>3</sup> al bimestre: 3,80 euros/m.<sup>3</sup>.

**B) Uso Comercial e Industrial.**

a) Cuota de servicio euros/bimestre: 3,53 euros.

**b) Consumos:**

- De 0 a 16 m.<sup>3</sup> al bimestre: 0,45 euros/m.<sup>3</sup>.
- De 16 a 40 m.<sup>3</sup> al bimestre: 1,13 euros/m.<sup>3</sup>.
- Más de 40 m.<sup>3</sup> al bimestre: 1,52 euros/m.<sup>3</sup>.

**C) Otros Usos.**

a) Cuota de servicio euros/bimestre: 3,53 euros.

**b) Consumos:**

- Cualquier cantidad: 1,07 euros/m.<sup>3</sup>.

*Disposición final:*

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

**Artículo 5.-Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por transporte de cada vehículo, la tarifa será de 87,69 euros mas I.V.A.

b) Por cada día o fracción de custodia del vehículo. Los vehículos a los que le es de aplicación la presente Ordenanza, satisfarán la cantidad de 8,77 euros por día o fracción.

La presente tarifa se reducirá en un 50% si el propietario o conductor se personase durante el acto de llevarse a efecto la carga del vehículo en la grúa.

No procederá la reducción indicada si se hubiese ya iniciado el traslado del vehículo.

*Disposición final:*

**Segunda.-**La presente modificación, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD.**

**Artículo 6.-Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Servicio de Oficina.

- Grabación de CD: 3,32 euros, con CD incluido.
  - Grabación de disquete: 0,66 euros, con disquete incluido.
  - Impresión con papel normal A4.
  - Color: 0,52 euros/unidad.
  - Blanco y negro: 0,27 euros/unidad.
- Epígrafe segundo: Utilización equipos informáticos.
- Equipos informáticos sin Internet:
  - Cualquier aplicación ofimática: 0,66 euros/hora.
  - Juegos: 1,33 euro/hora.
  - Equipos informáticos con Internet: 1,33 euros/hora.
- Epígrafe tercero: Actividades y juegos.
- Pin-pong: 0,66 euros/media hora.
  - Entrada video cine: 1,33 euros.

*Disposición final:*

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**Artículo 7.-Cuota tributaria.**

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Maquinaria	Importe (Euros/hora)
<b>Bocat:</b>	
- Cargadora	48,97
- Martillo	60,60
- Retroexcavadora	62,69
Camión	43,92
Pisón mecánico manual	17,56
Martillo manual	26,34
Grupo	8,79
Hormigonera (sin operario)	26,34

El precio recogido en el apartado anterior, a efectos de cómputo de tiempo de utilización, podrá fraccionarse como máximo un 50%, es decir, hasta 30 minutos.

*Disposición final:*

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**

**Artículo 5.-Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- 1.º. Concesión y expedición de licencias:
  - Licencia Clase A: 119,78 euros.
  - Licencia Clase C: 119,78 euros.
- 2.º. Autorización para transmisión de licencias:
  - a) Transmisión «Inter vivo»:
    - De licencia Clase A: 159,69 euros.
    - De licencia Clase C: 159,69 euros.